CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4600018214

CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT:	890.900.286-0
CONVENIANTE EJECUTOR:	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (CIB)
NIT:	890.908.790-8
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Antioquia y un actor reconocido por parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para crear un modelo de transferencia que fortalezca el sistema alimentario y nutricional del territorio, enfocado a ejes de producción, distribución y acceso de alimentos que permita incrementar las capacidades de innovación de emprendimientos, organizaciones y encadenamientos para favorecer las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.
VALOR:	VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($23.072.374.316) exento de IVA, los cuales se discriminan de la siguiente manera: Por parte del Departamento de Antioquia la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($21.830.801.160), de los cuales VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($21.730.801.160) son aportados por la Unidad de Programas Sociales y CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por parte de la Corporación para Investigaciones Biológicas –CIB la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.241.573.156) en especie.
PLAZO:	Veinticuatro (24) meses contados desde el acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2027.

Entre los suscritos a saber: De una parte **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539 en su calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO** del Departamento de Antioquia, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 890.900.286-0, quién adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte **JAIME ANDRES CANO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No.71.333.978 actuando en representación de la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS** identificada con NIT. 890.908.790-8 en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** y quien en adelante se denominará **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS**; las partes se denominarán **LOS ASOCIADOS,** los cuales declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN,** que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y un actor reconocido por parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para crear un modelo de transferencia que fortalezca el sistema alimentario y nutricional del territorio, enfocado a ejes de producción, distribución y acceso de alimentos que permita incrementar las capacidades de innovación de emprendimientos, organizaciones y encadenamientos para favorecer las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del convenio se incrementarán las capacidades de productividad e innovación de los emprendimientos, organizaciones y encadenamientos productivos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia que propenda por una producción, distribución, consumo y acceso de los alimentos, de manera sostenible y sustentable, con presencia de actores públicos, privados, académicos y sociales. En ejecución del convenio se realizarán las siguientes actividades:

1. **Fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación perteneciente al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia:**

- Capacitar en productividad e innovación a los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia.
- Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia.
- Apropiar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia por medio de espacios de relacionamiento y acceso a mercados.

- Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de preincubación, incubación perteneciente al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia.
- Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia.

2. **Incrementar los niveles de apropiación de tecnologías duras y blandas en los emprendimientos y las organizaciones pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia:**

- Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia.
- Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia.

3. **Mejorar los procesos de articulación entre los diferentes eslabones de las cadenas productivas regionales pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia:**

- Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento.
- Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada una de las actividades, entregables y requerimientos necesarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del convenio se encuentran descritos dentro del estudio previo y propuesta técnica y económica del convenio especial de cooperación.

PARÁGRAFO TERCERO. En atención a lo dispuesto en el Decreto 2025070003031 del 4 de julio de 2025, y con fundamento en los principios eficiencia, economía, coordinación de la función administrativa, y en el marco del Decreto 2025070000294 de 2025, se delega la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía, en la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, en razón a que el objeto del presente convenio se encuentra alineado con sus fines misionales y funciones específicas establecidas en el Decreto con fuerza de Ordenanza 202407003913 del 5 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO: Veinticuatro meses (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de Diciembre de 2027.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($23.072.374.316) exento de IVA, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Por parte del Departamento de Antioquia la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($21.830.801.160). El valor del convenio se encuentra sustentado en la reserva del IDEA 00000001000228397 por valor de VENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($21.730.801.160); y CDP: 3500055691 del 03/04/2025 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000).

Por parte de la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.241.573.156) en especie.

CUARTA. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.

QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia serán entregados de la siguiente manera:

(I) Un primer desembolso por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.195.575.679) se pagará conforme a la ejecución.

Este desembolso se efectuará una vez, se realice la contratación del Equipo de Trabajo, se presente el plan Operativo, y se presente el plan de Comunicaciones con sus respectivos anexos. Asimismo, una vez se entregue el documento preliminar sobre las convocatorias u ofertas públicas que se desarrollarán como mecanismo de fortalecimiento empresarial y territorial a través del proyecto.

(II) Un segundo desembolso (trimestral) por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.593.075.679), se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del segundo trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:
a. Actividad 1: Capacitar en productividad e innovación a los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario, sostenible y sustentable del departamento de Antioquia mediante documento donde se evidencie hasta 20 Talleres Realizados en las 9 subregiones del departamento.

b. Actividad 2: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de documento en el que se evidencie la selección del hasta 100% de los emprendimientos.
c. Actividad 3: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia, por medio de documento en el que se evidencia la selección del hasta el 100% de las empresas en el departamento emprendimientos.
d. Actividad 4: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento con la elaboración del documento de la Agenda Pública.

(III) Un tercer desembolso por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.593.075.679), se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del tercer trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:
a. Actividad 1: Capacitar en productividad e innovación a los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia mediante documento donde se evidencie hasta el 100% del cumplimiento de esta actividad – Hasta 9 Capacitaciones - Hasta 36 Talleres.
b. Actividad 2: Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia a través de documento en el que se evidencia el 100% de la Fase 0 y Fase 1 y Fase 2 de esta actividad.
c. Actividad 3: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia por medio del documento en el que se evidencia hasta el 30% de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
d. Actividad 4: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario, sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia con la elaboración del documento con la Propuesta de Selección de proyectos de emprendimientos.
e. Actividad 5: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario, sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante documento en el que se evidencia hasta el 30% de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
f. Actividad 6: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de

Antioquia con la presentación de documento con la Propuesta de Selección de Proyectos de Productividad e Innovación.
g. Actividad 7: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento a partir de la elaboración de documento con la elaboración de la Formulación del Mecanismo.
h. Actividad 8: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia a través del documento con la Propuesta de Selección de Proyectos Articuladores y Mecanismo de selección de proyectos.

(IV) Un cuarto desembolso por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.593.075.679), se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del cuarto trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:
a. Actividad 1: Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través del documento en el que se evidencia el 100% de la Fase 3.
b. Actividad 2: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante documento en el que se evidencia hasta el 80 % de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
c. Actividad 3: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia con la elaboración del Documento con los Proyectos Formulados de emprendimientos.
d. Actividad 4: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante el documento en el que se evidencia hasta el 80% de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
e. Actividad 5: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través del documento con los Proyectos Formulados de Productividad e Innovación.
f. Actividad 6: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del Departamento con la elaboración del documento de la propuesta del Mecanismo.

g. Actividad 7: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia a través del documento con los Proyectos Formulados articuladores de Innovación.

(V) Un quinto desembolso por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.593.075.679), se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del quinto trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:
a. Actividad 1: Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia soportado en documento que evidencie el 100% de la Fase 4.
b. Actividad 2: Apropiar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia por medio de espacios de relacionamiento y acceso a mercados a través del documento en el que se evidencie el 30% de la ejecución de la Feria de Innovación y el 30% de la ejecución de los encuentros de negocios y ruedas de relacionamiento.
c. Actividad 3: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante el documento que evidencie hasta el 100 % de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
d. Actividad 4: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de un documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos de emprendimientos.
e. Actividad 5: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia por medio de documento que evidencie hasta el 100% de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
f. Actividad 6: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante un documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos de productividad e Innovación aprobado por La Secretaría De Desarrollo Económico.
g. Actividad 7: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento con la elaboración de Documento de la Formulación del Mecanismo.
h. Actividad 8: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de un

documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos Articuladores de Innovación.

(VI) Un sexto desembolso por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.195.575.679), se pagará conforme a la ejecución.
Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del sexto trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:

a. Actividad 1: Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia a través del documento que evidencie El 50 % de Fase 5 de esta actividad.
b. Actividad 2: Apropiar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia por medio de espacios de relacionamiento y acceso a mercados mediante el documento que evidencie el 50% de la ejecución de la Feria de Innovación y el 50% de la ejecución de los encuentros de negocios y ruedas de relacionamiento.
c. Actividad 3: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia, respaldado en el documento que evidencia hasta el 100 % de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
d. Actividad 4: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia mediante un documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos de emprendimientos.
e. Actividad 5: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de documento que evidencie hasta el 100% de las horas de acompañamiento de los emprendimientos.
f. Actividad 6: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia, por medio de un documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos de productividad e Innovación.
g. Actividad 7: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento con la elaboración de documento de la Formulación del Mecanismo.
h. Actividad 8: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia, soportado en un

documento con avance del 50 % en la ejecución de los proyectos Articuladores de Innovación.

(VII) Un séptimo desembolso por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($545.723.380), se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará contra entrega del informe financiero y de ejecución del séptimo trimestre y verificación del cumplimiento del siguiente avance en los entregables pactados así:

a. Actividad 1: Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia por medio del documento que evidencie el 100% de la Fase 5 de esta actividad.

b. Actividad 2: Apropiar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia por medio de espacios de relacionamiento y acceso a mercados a través de documento que evidencie el 80% de la ejecución de la Feria de Innovación y el 80% de la ejecución de los encuentros de negocios y ruedas de relacionamiento.

c. Actividad 3: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia mediante documento con avance del 80 % en la ejecución de los proyectos de emprendimientos.

d. Actividad 4: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia por medio de un documento con avance del 80 % en la ejecución de los proyectos de productividad e Innovación.

e. Actividad 5: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del departamento con la elaboración de un documento de la Formulación del Mecanismo.

f. Actividad 6: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de un documento con avance del 80 % en la ejecución de los proyectos Articuladores de Innovación.

(VIII) Un octavo y último desembolso por la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($521.623.706) se pagará conforme a la ejecución. Este desembolso se efectuará únicamente una vez se haya entregado y aprobado el informe final que dé cuenta de la ejecución de hasta el cien por ciento (100%) del plan de trabajo y se haya suscrito el acta de terminación del convenio, previa verificación del cumplimiento integral de los entregables pactados así:

a. Actividad 1: Capacitar en productividad e innovación a los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia, respaldado en un documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad - hasta 9 Capacitaciones Realizadas.

b. Actividad 2 Divulgar e implementar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia, soportado en el Documento con un avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad – hasta 3 Laboratorios de Emprendimiento e Innovación Divulgados e implementados.
c. Actividad 3: Apropiar los Laboratorios de Emprendimiento e Innovación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del departamento de Antioquia por medio de espacios de relacionamiento y acceso a mercados mediante documento con un avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad - hasta 3 Espacios de relacionamiento realizados.
d. Actividad 4: Desarrollar Servicios tecnológicos sostenibles y sustentables de valor agregado para los emprendedores en las fases de pre incubación e incubación pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de un Documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad - hasta 63 Servicios Tecnológicos desarrollados.
e. Actividad 5: Formular e Implementar proyectos para los emprendimientos pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia por medio del documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad – hasta 63 Proyectos formulados e Implementados.
f. Actividad 6: Realizar actividades de extensionismo tecnológico de Desarrollo de la ruta de la productividad y la innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia, respaldado en un documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad- hasta 90 Servicios Tecnológicos desarrollados.
g. Actividad 7: Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través del documento con un avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad – hasta 90 Proyectos formulados e Implementados.
h. Actividad 8: Desarrollar un mecanismo financiero que permita integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el sistema alimentario y nutricional del Departamento por medio de un documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad – hasta 1 Mecanismo Financiero Desarrollado.
i. Actividad 9: Formular e Implementar proyectos articuladores de innovación que movilicen el sistema alimentario y nutricional entre los diferentes actores del sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia a través de un documento con avance del 100% del Cumplimiento de la Actividad – hasta 9 Proyectos Formulados e Implementados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la realización de cada desembolso deberá presentarse el documento de cobro respectivo y anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social con sus respectivos soportes y constancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos estarán sometidos a un control respecto a la ejecución de los ítems presupuestados o de las actividades realizadas en el respectivo periodo, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado, disminuyéndolos en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para realización de cada desembolso o en un conjunto al momento de realizar el último desembolso.

PARÁGRAFO TERCERO. Los recursos del Departamento de Antioquia se encuentran en el IDEA, mediante convenio marco 24MR133D1664 RADICADO del IDEA 0076 de 2024, el pagador del recurso es el IDEA, quién desembolsará una vez el ordenador del gasto del Departamento de Antioquia autorice dichos desembolsos, previo los trámites internos del IDEA. Los recursos de la secretaría de Desarrollo Económico se encuentran respaldados mediante el CDP: 3500055691 del 03/04/2025 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000).

PARAGRAFO CUARTO. Se hace la salvedad que la ¨Financiación de proyectos de productividad e innovación para las empresas pertenecientes al sistema alimentario sostenible y sustentable del Departamento de Antioquia¨ será en especie.

SEXTA. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS:

A) COMPROMISOS COMUNES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
3. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar los enlaces o supervisores que realicen el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
5. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Conformar un Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación.

B) COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR:

En el desarrollo del convenio el Conveniante Ejecutor, en atención a la propuesta presentada, llevará a cabo, entre otras las actividades descritas a continuación y entregará lo siguiente:

1. Realizará la promoción y socialización del proyecto a todas las organizaciones en el departamento de Antioquia que muestren interés en el proyecto.
2. En caso de diseñar estrategias de difusión digital para la promoción del proyecto, el actor reconocido por parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá cumplir con el manual de identidad del Departamento.

3. En los eventos de divulgación masiva en medios y en los eventos presenciales, cuando no esté presente el Departamento de Antioquia, se informará con claridad sobre el convenio indicando el origen de los recursos.
4. Realizar informe mensual de ejecución y entregarlo a la Supervisión que realice el Departamento de Antioquia.
5. Presentar un informe final en el que se indicará la ejecución física y financiera total del proyecto, detallando indicadores, logros, resultados, evidencias, conclusiones y recomendaciones. Todos los documentos presentados por el conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.

Compromisos Técnicos:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, plan o matriz de inversiones (cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada
2. En caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos editables, además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.
3. Todas las piezas de comunicaciones, actividades o productos que involucren la imagen institucional, deberán ser previamente avaladas por comunicaciones del Departamento de Antioquia -Secretaría de Desarrollo Económico, esto para asegurar que se respete y mantenga la imagen del Departamento.
4. En el evento en que, en la ejecución del convenio, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas en el informe final con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección encargada dentro de la Gobernación de Antioquia.
5. Presentar al Departamento de Antioquia el plan operativo, el plan de inversiones y demás programaciones específicas que serán concertadas por los conveniantes y aprobadas por el Departamento de Antioquia.
6. Evaluar y dar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de los proyectos para los emprendedores, organizaciones y encadenamientos productivos objeto del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta presentada los cuales están definidos en la cadena de valor.
7. Aportar una estrategia de gestión del conocimiento al proyecto, que implique desarrollar trazabilidad de formulación, implementación y seguimiento a través de publicaciones o investigaciones, utilizando prioritariamente mecanismos digitales.

Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. Desarrollar el direccionamiento estratégico para Modelo que consolide el subsistema alimentario y nutricional del departamento de Antioquia con las condiciones que serán concertadas por los conveniantes y aprobadas por el Departamento de Antioquia

2. Mantener informada mensualmente al Departamento de Antioquia -Secretaría de Desarrollo Económico, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
3. Designar por escrito una persona que sea enlace con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro del objeto del convenio.
4. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.
5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios y aportes a la seguridad social integral del personal contratado para la ejecución del convenio.
7. Garantizar que el personal contratado para el desarrollo del objeto del convenio se encuentre afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente para contratos por prestación de servicios. Asimismo, presentar a la supervisión del convenio las constancias de pago como anexo al informe financiero. Para efectos de control, el contratista enviará mensualmente el formato de seguimiento de aportes de los contratistas, en el cual deberá consignar la información de cada profesional y los montos efectivamente pagados en las planillas de seguridad social.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.
10. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio conforme al plan de desembolsos.
11. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
12. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
13. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
14. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación

para la acreditación del alcance del objeto del convenio, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.

15. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

16. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.

17. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.

18. El conveniante ejecutor debe abrir con los aportes en efectivo una cuenta en el IDEA exenta del 4*1000 e inembargable que genere rendimientos financieros que serán para el Departamento. Esta cuenta estará a título de la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB), incluyendo el número y el objeto de éste convenio. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.

19. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

20. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.

21. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos.

22. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.

23. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

24. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por los responsables de supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico.

25. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o

internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

26. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

27. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°_____ de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

28. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

29. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

30. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio

C) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.

2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. La supervisión tipo B (colegiada) será designada por el Secretario De Desarrollo Económico documento que hará parte del convenio, quien ejercerá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que hace parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Gestión.

3. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y los compromisos del Convenio.

4. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.

5. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio

SÉPTIMA. RIESGOS CONTRACTUALES: Con la firma del presente convenio LOS ASOCIADOS aceptan la tipificación, estimación y asignación de los riesgos estimados para el presente proceso contractual, debiendo adoptar las medidas y los planes de tratamiento propuestos para la mitigación de aquéllos, sin perjuicio de la revisión periódica a la que pueden someterse los riesgos inicialmente estimados, en ejecución del convenio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, deberá realizarse bajo la modalidad Tipo B, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, designado por el respectivo ordenador del gasto, de la dependencia que corresponda, quienes ejercerán las funciones definidas en el Manual de Supervisión e interventoría que hace parte del proceso de adquisición de bienes y servicios del Sistema de Gestión.

NOVENA. GARANTÍAS. LA CORPORACIÓN se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio** por los siguientes conceptos:

a. **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto1082 de 2015.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía será otorgada por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

c. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados desde la suscripción del convenio de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. En este amparo, el ***Departamento de Antioquia la Secretaría de Desarrollo Económico*** deberán figurar como asegurados y beneficiarios y demás amparos que apliquen diferentes a la cobertura básica.

PARÁGRAFO PRIMERO. En las garantías expedidas por LA CORPORACIÓN deben figurar el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los casos en los cuales se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor, LA CORPORACIÓN se compromete a restablecer el valor de la garantía y a presentar el certificado de modificación o ampliación de la garantía de conformidad

con el nuevo plazo y/o valor pactados, según sea el caso. Asimismo, se puntualiza que las garantías deben estar vigentes al momento de la liquidación.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente convenio, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación o vínculo laboral alguno con LA CORPORACIÓN, ni con las personas que ésta a su vez contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de LA CORPORACIÓN. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El representante legal de LA CORPORACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni el, ni los miembros del Consejo Directivo de la entidad se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Igualmente, manifiesta no estar reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN se obliga a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: LA CORPORACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que al momento de la suscripción del convenio se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del convenio.

DÉCIMA TERCERA. IMAGEN Y NOMBRE INSTITUCIONAL: En adelanto de las actividades del presente convenio, así como en la entrega de productos, informes, presentaciones y demás, la imagen y nombre institucional de EL DEPARTAMENTO, serán visibles en todo momento frente a la imagen y nombre institucional de LA CORPORACIÓN; siempre de conformidad con las instrucciones y aprobaciones impartidas por el DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de la presente cláusula, se entenderán por "actividades del convenio", todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto que impliquen exhibición a terceros y público en general y de las cuales pueda inferirse alguna intervención institucional, como, por ejemplo, la instalación de soluciones de potabilización,

trabajo en campo, presentación del proyecto, realización de eventos, uso de indumentaria distintiva, arte, material publicitario y, en general plan de comunicaciones.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación bilateral del convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene su liquidación. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren LOS ASOCIADOS para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del convenio. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el Departamento de Antioquia procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, o en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación del convenio, LA CORPORACIÓN deberá garantizar la consignación a que tenga derecho el DEPARTAMENTO por concepto del gravamen de contribución especial.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Termina en forma anormal y de manera anticipada por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de los compromisos a cargo de los asociados.
3. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
4. Por las demás causales que señale la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de proceder a determinar el incumplimiento contractual se deberá agotar el procedimiento administrativo sancionatorio a que hace referencia la ley 1474 de 2011, cuando a ello haya lugar.

DECIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente convenio se celebra en consideración de las calidades de LA CORPORACIÓN, por lo que no podrá cederse ni subcontratar con ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita por parte de EL DEPARTAMENTO, pudiéndose reservar, en cualquier caso, las razones que tenga para no autorizar la cesión del convenio o subcontratación en el desarrollo del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En la ejecución del presente convenio se incluyen y acuerdan multas. Por lo tanto, se harán aplicables en el evento en que LA CORPORACIÓN incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de uno o todos los compromisos contraídos en el presente convenio, las causales y su monto se establecen de acuerdo a los literales siguientes: **a).** Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a la legalización del convenio o sus modificaciones o constituir a tiempo las garantías, el uno por

ciento (1%) del valor total del convenio. **b).** Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a prorrogar las garantías en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio. **c).** Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a la ejecución de las obras, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables a LA CORPORACIÓN, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de mora. **d).** Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a acatar las órdenes de la supervisión, con el fin de que se corrijan defectos observados en la ejecución de las acciones del convenio, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del convenio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la supervisión. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en el convenio, el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La imposición de la multa no exonera a LA CORPORACIÓN de la obligación de continuar ejecutando el objeto contractual según lo estipulado en el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La imposición de las multas será en estricto cumplimiento del debido proceso, en observancia de los preceptos legales y jurisprudenciales sobre el tema.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte de LA CORPORACIÓN de cualquiera de los compromisos contraídos en el convenio, el Departamento podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria por un valor del diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los costos que adeude a LA CORPORACIÓN, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes expresamente acuerdan que el pago de la pena que se llegare a causar, no extingue la obligación principal, de conformidad con lo indicado en el artículo 1594 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal se realizará de acuerdo a lo señalado en la ley, en observancia del debido proceso en actuaciones administrativas.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre LOS ASOCIADOS suscribientes del convenio, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre LOS ASOCIADOS, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este

convenio, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si pasados treinta (30) días sin que las partes logren ponerse de acuerdo, las mismas podrán acudir al mecanismo de la conciliación ante cualquier Centro de Conciliación legalmente acreditado.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CORPORACIÓN, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del convenio y, terminado el convenio, hasta la liquidación definitiva del mismo.

En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO, por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la CORPORACIÓN, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley a un arreglo del conflicto. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, si la CORPORACIÓN no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la CORPORACIÓN y estos pagarán todos los gastos en que EL DEPARTAMENTO incurra por tal motivo.

Así mismo, EL DEPARTAMENTO se obliga a mantener indemne a la CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo en contra de la CORPORACIÓN, por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de EL DEPARTAMENTO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, alguno de los ASOCIADOS no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la otra PARTE implicada en algún proceso y/o reclamación, esta última podrá hacerlo directamente previa notificación escrita. Los gastos en que se incurra por tal motivo serán asumidos por la PARTE que no reportó e informó en el tiempo oportuno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: LOS ASOCIADOS se comprometen a observar estricta confidencialidad sobre cualquier información que obtengan por cualquier medio de la otra parte y en especial, sobre toda la documentación relacionada con la ejecución del presente convenio (contenida en impresos, planos, archivos en medio magnético, o cualquier otra forma), incluyendo aquella que sea entregada por alguna de LOS ASOCIADOS para el cumplimiento del objeto del convenio, bien sea de propiedad de esa Parte o de terceros.

En el evento en que, por orden de autoridad competente, LOS ASOCIADOS fueren requeridos para divulgar de manera parcial o total la documentación que le haya sido suministrada por la otra parte, la parte requerida dará aviso inmediato por escrito a la otra parte, con el fin de que ésta pueda acudir a los medios de protección establecidos por la ley, y la parte requerida interpondrá los recursos legales a su alcance para evitar dicha divulgación. Esta cláusula de confidencialidad obliga a LOS ASOCIADOS, no sólo durante la ejecución del convenio sino hasta que la documentación que le haya sido suministrada por la otra parte se haya hecho pública sin restricciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información suministrada por LA CORPORACIÓN en su propuesta o cualquier otro documento entregado a EL DEPARTAMENTO será mantenida en estricta confidencialidad y salvaguardada de manera indefinida y no podrá ser revelada, divulgada, exhibida, mostrada, comunicada, o utilizada para otro fin distinto del que fueron presentados, salvo que cuente con una autorización previa, expresa y escrita de LA CORPORACIÓN. EL DEPARTAMENTO se obliga a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada ejerciendo el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger su información confidencial y de su propiedad, respecto de la propuesta y sus anexos.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información, dibujos, especificaciones, documentos, conocimientos, modelos y experiencias propias, know-how, métodos de aprendizaje, fórmulas de negocio, listados de clientes y proveedores, modelos de negocio, desarrollos, softwares, hardware, metodologías, y cualquier otra información tangible o no, que haya sido generada, desarrollada, adquirida por uno de LOS ASOCIADOS antes de la firma del presente convenio y le haya sido revelada a la otra parte para los fines del cumplimiento y dentro del alcance de este convenio, permanecerá en propiedad de la parte que reveló o proporcionó dicha información.

Tal información: dibujos, especificaciones, documentos, conocimientos, modelos y experiencias propias, know-how y cualquier otra información sujeta y protegida bajo las normas nacionales e internacionales de Propiedad Intelectual, estarán sujetos a la obligación de confidencialidad y uso restringido establecida en el presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El convenio no otorga a LOS ASOCIADOS ninguna licencia o derecho de cualquier otro tipo no contemplado en este documento ya sea en forma expresa, implícita o por la doctrina de los actos propios, sobre ningún derecho de propiedad intelectual de la otra parte contraria en los términos del anterior inciso. LOS ASOCIADOS no podrán utilizar ningún derecho de propiedad intelectual de propiedad de la otra parte para un fin distinto al contemplado en el presente convenio sin el consentimiento previo escrito de la parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que entre LOS ASOCIADOS se produzca o genere nuevas creaciones, obras de cualquier índole, dibujos, especificaciones, documentos, conocimientos, modelos y experiencias propias, know-how, métodos de aprendizaje, fórmulas de negocio, listados de clientes y proveedores, modelos de negocio, desarrollos, softwares, hardware, metodologías, y cualquiera otra información tangible o no; será propiedad de **EL**

DEPARTAMENTO siempre y cuando se creen y desarrollen en el cumplimiento del objeto del convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA: LOS ASOCIADOS comprenden y aceptan estar comprometidos en la lucha contra la corrupción y el soborno, por lo tanto, cuentan con políticas y procedimientos encaminados a la prevención y control de dichas prácticas, así como de toda conducta fraudulenta, las cuales declara conocer y cumplir. LOS ASOCIADOS, se comprometen a no llevar a cabo ninguna práctica fraudulenta en nombre propio o de la otra parte.

Igualmente se comprometen a abstenerse de dar, ofrecer o prometer, en nombre propio o de la otra parte, dádivas, sumas de dinero, utilidad o cualquier otro objeto o beneficio de valor pecuniario, a servidores públicos nacionales o extranjeros, con el fin de que realicen, omitan o retarden cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en relación a un negocio o transacción local o internacional con el fin de obtener un beneficio propio o para la otra parte. En ese sentido, responderá por todo perjuicio que se cause con la realización de dichas conductas a la otra parte.

LOS ASOCIADOS velarán porque sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas o intermediarios no antepongan intereses personales en el desarrollo de la relación comercial. Es así como, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que atente contra la transparencia. Asimismo, LOS ASOCIADOS se abstendrán de ofrecer incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte que puedan potencialmente comprometer su independencia en la toma de decisiones.

Es compromiso de cada uno de LOS ASOCIADOS poner en conocimiento del otro cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas o intermediarios en estas u otras conductas que afecten los intereses de la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: LOS ASOCIADOS asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan y traten con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008 (en lo que le sea aplicable) y la Ley 1581 de 2012. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente convenio.

La información o responsable del tratamiento de la información en los términos de la Ley 1581 de 2012, deberá ser tratada por cada una de las partes, en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de conformidad con el alcance del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 y cualquier norma que lo modifique, adicione y complemente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es obligación de LOS ASOCIADOS informar cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este convenio, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LOS ASOCIADOS de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal, en caso de que ésta haya sido pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales se renuncia desde ahora.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio las bases del mismo, esto es, la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN y sus anexos, los documentos y estudios previos y demás documentación anexa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: LA CORPORACIÓN acepta para todos los efectos legales, recibir de manera preferente por medios electrónicos en la dirección electrónica informada en el formato respectivo, las notificaciones a las comunicaciones, respuestas, actos, requerimientos y demás decisiones tomadas por la Administración Departamental en relación con la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 numeral 1, ambos de la ley 1437 de 2011 reformada por la ley 2080 de 2021. Así mismo se obliga en tal virtud, a:

1. Operar de manera directa el buzón o bandeja de entrada de correo electrónico.
2. Informar a la entidad en el caso de que se decida cambiar de dirección o correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.
3. Reportar a EL DEPARTAMENTO cualquier inconveniente relacionado con el acceso al documento notificado, cuándo éste corresponda a posibles errores o defectos técnicos en su generación.

TRIGÉSIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE: El convenio se regirá por lo dispuesto en la ley de Convenio especial de cooperación regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991. y la legislación que la complemente o la

modifique. Además, la normativa constitucional, civil, comercial, presupuestal y tributaria aplicable.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA: El presente convenio podrá ser modificado, suspendido, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo de LOS ASOCIADOS conforme a las formalidades legales y LA CORPORACIÓN deberá realizar la respectiva modificación y/o ampliación a las garantías correspondientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el 18 de julio del 2025

Por **EL DEPARTAMENTO**,

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario
Secretaría de Desarrollo Económico

Por **LA CORPORACIÓN,**

JAIME ANDRES CANO SALAZAR
Director General
Corporación para investigaciones biológicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Catalina Restrepo Velásquez - Contratista		17/07/2025
Proyectó	Juliana Andrea Jiménez Zuluaga – Contratista		17/07/2025
Revisó:	Daniel Riaga Gallón - Director de Productividad y Competitividad		17/07/2025
Aprobó:	Daniel Riaga Gallón – Director de Productividad Y Competitividad		17/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			